# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR EL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

En contestación a su escrito de fecha 31 de mayo de 2023, una vez analizadas todas las observaciones realizadas al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de esa Institución, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

1. **En relación con la observación relativa a una posible contradicción en las recomendaciones del CTBG.**

Señala el CMT en su informe de observaciones que aprecia una posible discrepancia entre dos recomendaciones de este Consejo, ya que por un lado, se recomienda que se enlace desde el Portal de Transparencia a una serie de informaciones obligatorias que se localizan en la web del CMT y por otro, se recomienda que la información obligatoria se publique en la web del CMT sin que quepa remisión al Portal de Transparencia de la AGE. Probablemente y de manera errónea, desde este Consejo se dio por sobreentendido que era claramente comprensible que la expresión “Portal de Transparencia” estaba referida al Portal de Transparencia del CMT y no al Portal de Transparencia de la AGE. Se corrige la recomendación en el informe definitivo de manera que quede claro que la recomendación relativa al enlace de información obligatoria localizada en la web del CMT, está referida al Portal de Transparencia del CMT.

1. **Sobre la publicación de diversas informaciones económicas en las cuentas anuales de la entidad.**

En cuanto a la publicación de información de una obligación a través de los documentos correspondientes a otra obligación – u otros documentos, como las memorias -, este CTBG recuerda que, de la misma manera que la LTAIBG distingue y enumera todas y cada una de las obligaciones de publicidad activa, la publicación de las informaciones relativas a estas obligaciones debe realizarse manera individualizada.

Además, la publicación de diferentes informaciones de naturaleza económica por remisión a las cuentas anuales presenta serios inconvenientes. El primer problema que plantea esta forma de publicar la información, es la dificultad de comprensión que documentos como las cuentas anuales, pueden tener para personas no especializadas. A ello se añade una segunda dificultad, que es la localización de una información obligatoria concreta en un documento tan amplio y prolijo como las cuentas anuales. Este Consejo recuerda que la claridad y la accesibilidad, son dos atributos relativos a la calidad en la publicación de la información obligatoria, que establece la LTAIBG en su artículo 5.4.

Madrid, junio de 2023